

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E**

La que suscribe ciudadana **Carla Helena Castro López**, Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter a su conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONSISTENTE EN UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA ORQUÍDEA, EN LA COLONIA LA FLORESTA, DE ESTE MUNICIPIO**; en virtud de los siguientes;

**ANTECEDENTES:**

1.- Derivado de los recorridos que efectúo de manera periódica en las colonias de este municipio, con la finalidad de observar las necesidades de las y los vallartenses, me percate del peligro que enfrentan diariamente los peatones que durante su día a día se ven en la necesidad de atravesar la Avenida Orquídea de la colonia La Floresta, en este municipio, la cual es demasiado concurrida por vehículos automotores, generando con ello un riesgo de que se susciten hechos de tránsito donde podrían verse involucrados peatones al momento de cruzar la avenida.

2.- En términos del artículo 131 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la Dirección de Obras Públicas es la dependencia encargada de planear y ejecutar las obras públicas, o administrar su adjudicación a contratistas externos, para la ampliación, conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana o productiva del municipio, y le compete ejecutar las acciones para dar mantenimiento preventivo y correctivo a las vialidades públicas.

En virtud de lo anterior y

**CONSIDERANDO:**

I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene entre otras obligaciones, cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, entre los que se encuentran las calles y en este caso, su equipamiento.

II.- Tomando en consideración la gran necesidad que existe para prevenir los riesgos a que se enfrentan diariamente las personas que cruzan la la Avenida Orquídea de la colonia La Floresta, en este municipio, resulta necesario que este ayuntamiento autorice la presente

iniciativa que tiene por objeto autorizar que se lleve a cabo la construcción de un puente peatonal sobre la Avenida Orquídea, en la Colonia La Floresta, de este municipio.

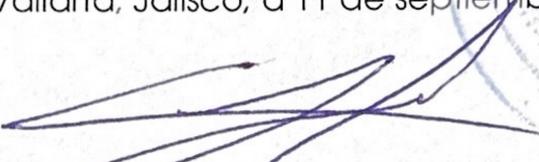
Por lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso aprueben los siguientes;

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** SE APRUEBA TURNAR PARA SU ESTUDIO A LAS COMISIONES COMPETENTES DE HACIENDA; SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO; Y SERVICIO PÚBLICOS, LA INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, CONSISTENTE EN UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA ORQUÍDEA, EN LA COLONIA LA FLORESTA, DE ESTE MUNICIPIO.

**ATENTAMENTE**

Puerto Vallarta, Jalisco; a 11 de septiembre de 2023.

  
REGIDORA CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ  
PUERTO VALLARTA, JAL